

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. JOSUE GONZALEZ MARTINEZ, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

1.3. EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", QUIENES SON DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024 QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALJA Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.31, responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de folios.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inspección de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la prescripción y vigencia de las supuestas técnicas, especificaciones y los demás documentos que determinan el procedimiento, se consideren los demás requisitos, términos y/o condiciones.

COLJAS/DC/2024/00242

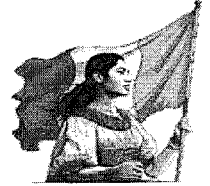
ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO COL/069001050100/OD/795/2024 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024 SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 40, 41 FRACCION VII, Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84, 71 Y 72 FRACCION VI DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. LO ANTERIOR DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-102-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL.

CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062405 DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000426488-2024 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL IMPORTE DE \$350,000.00 (TRESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITES Y EROGACIONES.

1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145 CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dichas requerimientos, técnico y/o contractuales.

COL/STJ/DC/2024/002/242

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CON NÚMERO DE ACTA [REDACTED] IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1991 E IDENTIFICACION OFICIAL CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED] CON NOMBRE JOSUE GONZALEZ MARTINEZ, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GOMJ860816MI4.

II.3. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y, ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contractual.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.31. puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o cualquier otro unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 COL/SJ/DC/2024/00-242

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE. TESTA NUM. DE ACTA, IDENTIFICADOR ELECTRONICO, EL ESTADO DEL REGISTRO CIVIL, CODIGO DE VERIFICACION Y VIGENCIA, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

- II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
- ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"
- ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-  
"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$279, 390.00 [DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$44,702.40 [CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.], QUE HACE UN TOTAL DE \$324,092.40 [TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M. N.]

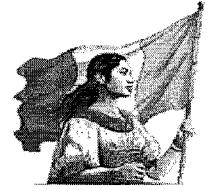
EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. de los puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento de Consultoría y Asesoría de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COL/157/OC/2024/000-242  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos, técnica y/o contratación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA  
SERVICIOS JURÍDICOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA [REDACTED]

[REDACTED] A NOMBRE DE JOSUE GONZÁLEZ MARTINEZ EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos, dentro y/o conforme.

CO/LSJ/DC/2024/000242

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“LOS PROVEEDORES” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR “LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT”; Y, “LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.-

VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, “LOS PROVEEDORES” DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, punto 1 de la Ley de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal especializado en el área de servicios jurídicos, en consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la OCAJ Regional Colima.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en todo resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contractual.  
 COU/SJ/DC/2024/PO/ 242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "LOS PROVEEDORES".

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. ÚNICAMENTE PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

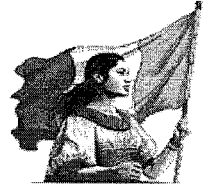
SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o en demás circunstancias que determinen procedimientos los dichos requerimientos, técnica y/o contorne.  
COL/SE/JDC/2024/00242



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

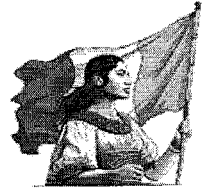
- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE SE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO, MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "LOS PROVEEDORES" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "LOS PROVEEDORES", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.1, párrafo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedente las áreas requeridas, técnica y/o contractual.  
 COL/JSJ/DC/2024/00242



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

DÉCIMA

SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PACD-870429-2T6, DE "EL INSTITUTO", QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA  
TERCERA.-

DEDUCCIONES.-

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE NI CALCULE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE AL CONTRATO.

DÉCIMA  
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.-

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 02 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% [DOS PUNTO CINCO PORCIENTO], POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LA VIGENCIA POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos y procesos y los demás requerimientos técnicos y/o contractuales.  
COL/JS/DC/2024/00242



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
QUINTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA  
SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, sector y/o contratación.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
COL/51/DC/2024/00-242

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

DÉCIMA  
NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA  
PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJO Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 73X1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, procesos, los otros requerimientos, técnica y/o contratación.

COLJSD/DC/2024/004 242



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL**

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA-  
SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "LOS PROVEEDORES", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "LOS PROVEEDORES" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "LOS PROVEEDORES", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "LOS PROVEEDORES" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTPICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA  
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTPICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTPICADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o a disposición en el numeral 731, párrafo 1o del Reglamento de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la Unidad Administrativa Especializada del mismo. Si consideración, se registra en el registro de la OOAD Regional Colima.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 COL/ISS/DO/2024/004-242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

VIGÉSIMA  
CUARTA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requerimientos, técnico y/o contractual.  
 CO/LSJ/DC/2024/00242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

(CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

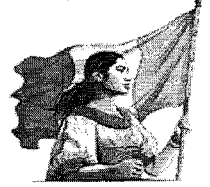
CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, apartado de la misma. En consecuencia, se respalda el registro de este documento.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o resultado de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contractuales.  
 COALD/DC/2024/000-242



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

VIGÉSIMA  
QUINTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA  
SEXTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA  
OCTAVA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA  
NOVENA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Oficina Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731  
 puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y solicitud de la unidad administrativa  
 responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el ítem:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó  
 sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación.

COL/15/DC/2024/000 242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
 PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
 ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
 S4M0100

REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "LOS PROVEEDORES", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

"POR EL INSTITUTO"

DRA. TATIANA BORREGO PÉREZ  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.  
 FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS  
 TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y  
 XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C. EN RELACIÓN  
 CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL  
 REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DDP. DANIEL PADILLA CRUZ  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2,  
 FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
 SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13  
 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO  
 DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COL/SJ/OC/2024/000-242  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes los áreas requeridas, técnico y contractual.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GODÍNEZ CRUZ  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN  
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"

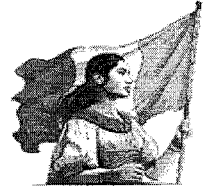
  
C. JOSUE GONZALEZ MARTINEZ  
PERSONA FÍSICA  
Licda. Tania Montserrat León Rebolledo.  
Lider de Proyecto  
Elaboró  
Licda. Edith Alejandra Ahuero Pachera.  
Titular De la Oficina de Asesoría  
Revisó  
C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez  
Titular del Departamento de  
Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios  
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/JSJ/DC/2024/00-242

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 1 (UNO)  
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: JOSUE GONZALEZ MARTINEZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE
1	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE CALIFICACIÓN DE DISEÑO, CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE CÁMARA FRÍA PARA CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES, VER ANEXO TÉCNICO.	SERVICIO	1	\$83,750.00	\$83,750.00
2	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD CON UNA CAPACIDAD DE 1,872 M2, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD, EN LO QUE RESPECTA A DETERMINAR LAS POSICIONES CRÍTICAS PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RUTINARIO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN. VER ANEXO TÉCNICO.	SERVICIO	1	\$195,640.00	\$195,640.00
SUBTOTAL					\$279,390.00
IVA 16%					\$44,702.40
TOTAL					\$324,092.40

IMPORTE DEL CONTRATO.- \$279,390.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA GARANTÍA.- \$27,939.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Nº DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N13924-281-00	10%	\$279,390.00	\$27,939.00	DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.11 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o cualquier otro servidor administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:  
 COL/351/DC/2024/00242





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TECNICO

REQUERIMIENTO CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL.

CONCEPTO

EN OBSERVANCIA A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES REGULATORIAS Y DE OPERACIÓN REQUERIDAS PARA UN CONTROL EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD BAJO RESGUARDO DE TEMPERATURA DE +2°C A +8°C DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL IMSS (1000-B01-028), NOM-001-SEDE-2005, NOM-059-SSA1-2006, MANUAL DE VACUNACIÓN 2021 DE LA SECRETARIA DE SALUD, BUENAS PRÁCTICAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO AVALADO POR ONUDI-SEMARNAT, NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED FRÍA EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD EN EL IMSS, SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD, SEXTA EDICIÓN 2018. SE REQUIERE EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN; CALIFICACIÓN DE DISEÑO, CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, PROTOCOLOS (CALIFICACIÓN) DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CÁMARA FRÍA, ASÍ COMO SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MAPEOS DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS COLIMA, UBICADO EN ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO SERVICIO DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN CAMIÓN CON SISTEMAS Y EQUIPOS FRIGORÍFICOS (TIPO GUCHEN THERMO, THERMO KING, CARRIER, DONGIN THERMO, ENTRE OTRAS) CON LA CAPACIDAD DE RESGUARDO SIMILAR O MAYOR A LAS DIMENSIONES DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DEFINIDA MÁS ADELANTE, PARA EL RESGUARDO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIERAN TEMPERATURAS NORMADAS DE +2°C A +8°C, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA O RENGLÓN.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

PARTIDA 1.

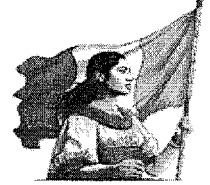
SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE CALIFICACIÓN DE DISEÑO, CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, PROTOCOLOS DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima, con base en lo revisado y emitido por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimentaria, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

COA/RS/DC/2024/00-242

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE CÁMARA FRÍA PARA CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

CALIBRACIÓN DE SUS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON SU ETIQUETA DE CALIBRACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2006 [ISO/IEC GUIDE 17025:2005] "CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN", MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA DE PRÓXIMA CALIBRACIÓN Y ESTA DEBERÁ SER ANUAL. Y REPORTES DE CALIFICACIÓN DEBERÁN SER ELABORADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SUPLEMENTO DE LA FEUM, PARA ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS DE LA SALUD, 6ª ED. MÉXICO 2018 Y LA NORMA NOM-059-SSA1-2013 "BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS", 2 CONTROLES DE TEMPERATURA DIGITALES, MARCA RANCO Y MARCA EMERSON. TERMÓMETRO GRAFICADOR ANALÓGICO, MARCA: JDC 2000, MODELO: MODELO DH4118. LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DEBERÁN CONTENER AL MENOS: NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LOS REALIZA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LOS VERIFICA, NÚMERO [CÓDIGO, NÚMERO DE SERIE] Y DATOS DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS USADOS EN LA CALIBRACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER ÚNICOS POR INSTRUMENTO A CALIBRAR, NOMBRE DEL INSTRUMENTO A CALIBRAR, LUGAR DONDE SE UBICA EL INSTRUMENTO A CALIBRAR, NÚMERO DE INFORME DE CALIBRACIÓN, FECHA DE CALIBRACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA CALIBRACIÓN, RESULTADOS, DICTAMEN [CALIBRADO O RECHAZADO], NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE REALIZA LA CALIBRACIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPEDIDO POR LA UNIDAD CERTIFICADORA RECONOCIDA Y ACREDITADA POR LA EMA PARA TAL EFECTO, CONFORME A LA MAGNITUD FÍSICA QUE SE FUESE A MEDIR Y DEBERÁN ENTREGAR EL REPORTE TOTAL Y LOS REPORTES INDIVIDUALES DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES, INTERNACIONALES O AMBOS.

CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE 3.0 M DE ANCHO X 4.7 M DE FONDO X 2.5 M DE ALTO SIN PRÉCAMARA. EN LO QUE RESPECTA A LOS PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO: DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE RECUPERACIÓN, DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE HERMETICIDAD, PRUEBA DE ACTIVACIÓN DE ALARMA [EN PARÁMETRO BAJO Y PARÁMETRO ALTO DE TEMPERATURA], PRUEBA DE EXPOSICIÓN DE 24H. PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO, PRUEBAS DE CONFORMIDAD DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS, ESPECIFICACIONES O CONDICIONES DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN, CUANDO SE ENCUENTRE TRABAJANDO EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN PARA EVALUAR DESEMPEÑO CON CARGA, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMOGRAFIADOR CIRCULAR PARA MONITOREO DE LAS TEMPERATURAS DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN QUE INCLUYA LA CALIBRACIÓN DE SU SENSOR.
- CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO TERMO ALARMA PARA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN CON ALARMAS EN BAJA Y ALTA +2°C A +8°C DE FORMA SONORA VISUAL Y CONTACTO SECO PARA CONEXIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS, CON CAMBIO DE BATERÍA DE RESPALDO Y DOTACIÓN DE GRÁFICAS Y CAMBIO DE PLUMILLA.

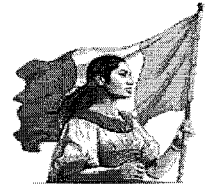
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los derechos requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2024/fo. 242

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

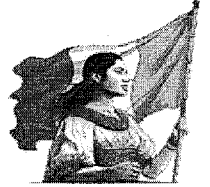
- INSTALACIÓN DE AL MENOS 17 SENSORES TERMOVAR PARA VERIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE (1 POR CADA 2 M<sup>3</sup>), POR UN TIEMPO DE 12 HORAS CON LECTURAS EN INTERVALOS DE 5 MINUTOS CON Y SIN PRODUCTO Y SIN LA APERTURA DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN.
  - DISTRIBUCIÓN DE TEMPERATURA EN DISTINTOS PUNTOS
  - DISTRIBUCIÓN DE HUMEDAD RELATIVA EN DISTINTOS PUNTOS.
- SIMULACIÓN DE FALLA DE ENERGÍA PARA DETERMINAR EL PERIODO DE TIEMPO EN QUE LA CÁMARA FRÍA CONSERVA SU TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C, A FALTA DE ENERGÍA Y DETERMINANDO CON PRECISIÓN LOS TIEMPOS PARA LAS ACCIONES NECESARIAS EN CASOS EXTREMOS.
- APERTURA DE PUERTA POR LAPSO DE UNA HORA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DENTRO DE LA CÁMARA Y COMPROBAR QUE NO SALE DE LOS INTERVALOS DE TEMPERATURA +2°C Y +8°C.
- PRESENTAR PROTOCOLO Y REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE RED FRÍA CON VALIDEZ DE UN AÑO.

NOTA: LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VIGENCIA PERIÓDICA DE UN AÑO.

- COLOCACIÓN DE SELLOS DE CALIBRACIÓN QUE AVALEN LA CALIBRACIÓN REALIZADA EN LA TERMO ALARMA Y GRAFICADOR.
- LA TERMO ALARMA SE CONECTARÁ A ALARMA AUDIBLE Y VISUAL, EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES PRÓXIMAS DE LA CÁMARA FRÍA.
- TIEMPO DE MONITOREO 5 DÍAS CON MUESTRAS A CADA HORA, ENTREGA DE PROTOCOLO Y REPORTE FINAL DE ESTUDIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, ENTREGA DE RECOMENDACIONES Y/O SOLUCIONES, VALIDES DE UN AÑO.
- ENTREGA DE INFORMES DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS EMPLEADOS EN EL MONITOREO DE TEMPERATURA Y % DE HUMEDAD RELATIVA, EL REPORTE DEBE INCLUIR DIAGRAMA DE UBICACIÓN DE SENSORES QUE UTILIZARON PARA MEDIR LA TEMPERATURA DEL ALMACÉN, IDENTIFICADAS LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE CUANDO SE REALIZÓ EL MAPEO.
  - EVIDENCIA DE QUE SE EVALÚA EL PARÁMETRO DE HUMEDAD RELATIVA.
  - DEFINIR LOS PUNTOS MÁS CRÍTICOS DE MAPEO.
  - EVIDENCIA DE QUE SE HAYAN EVALUADO LAS ALARMAS.
  - EVIDENCIA DE QUE EL ESTUDIO SE HAYA REALIZADO CON CARGA, FORMATOS EN ORIGINAL.
- ESTUDIO DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN, CONCLUYE CUALES UBICACIONES SON LOS PUNTOS CRÍTICOS (PUNTOS MÁS FRÍOS Y PUNTOS MÁS CALIENTES).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231, Puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o suplente de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el ítem:  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractual.  
 COUJSL/DC/2024/004242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- REPORTE INDEPENDIENTE PARA CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO, EN EL MISMO PROTOCOLO SE ANALIZA Y CONCLUYE QUE ENCUENTRAN PUNTOS FUERA DE ESPECIFICACIONES Y SU ANÁLISIS.
- DIAGRAMA DE UBICACIÓN DE SENSORES EN CÁMARA.
- RESULTADOS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL INTERIOR DEL ALMACÉN DELEGACIONAL.
- LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VALIDACIÓN DE UN AÑO.

DISTRIBUCION DE TEMPERATURA Y % DE HUMEDAD REALITA (MAPEO)

PARTIDA 2

SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD CON UNA CAPACIDAD DE 1,872 M<sup>2</sup>, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD, EN LO QUE RESPECTA A DETERMINAR LAS POSICIONES CRÍTICAS PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RUTINARIO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER:

PARA LAS 4 ESTACIONES DEL AÑO.

- PROTOCOLO DEL ESTUDIO DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA;
- INFORME DE RESULTADOS DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA;
- DICTAMEN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS. EL DICTAMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS CONTENIDAS EN ESTE ESTUDIO DEBERÁ SER CON BASE A LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS, APROBADAS Y DETALLADAMENTE DESCRITAS EN LOS PROTOCOLOS RESPECTIVOS.

LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS Y NO MÉDICOS SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL ESTUDIO CONSTARÁ DE 3 PROTOCOLOS:
  - PROTOCOLO DEL ESTUDIO DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, VALIDEZ DE UN AÑO.
  - INFORME DE RESULTADOS DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, VALIDEZ DE UN AÑO.

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.21, sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contable.

COAJD/DC/2024/00-242

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
INSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- INFORME Y ENTREGA DE RECOMENDACIONES Y/O SOLUCIONES, VALIDEZ DE UN AÑO.
- TODOS LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ESTUDIO DEBERÁN SER MANTENIDOS BAJO UN ESTRICTO PROGRAMA DE CALIBRACIÓN EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN [EMA] Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA [CENAM] CON VALIDACIÓN DE UN AÑO, LO ANTERIOR PARA LOGRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES PRIMARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

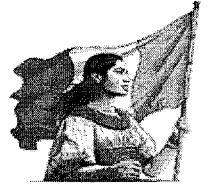
PARA PODER OBTENER RESULTADOS MÁS FIELES DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA QUE SE TIENEN EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EL ESTUDIO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROTOCOLOS Y REPORTE FINAL DE ESTUDIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, QUE INCLUYAN ANÁLISIS ESTADÍSTICO, ENTREGA DE RECOMENDACIONES Y/O SOLUCIONES, VALIDEZ DE UN AÑO.
- SE MONITOREARÁN MÍNIMO 41 PUNTOS DE MUESTREO;
  - TIEMPO DE MONITOREO 7 DÍAS.
  - ESTABLECER UN NÚMERO SUFICIENTE DE DISPOSITIVOS DE REGISTRO DE TEMPERATURA Y % DE HUMEDAD RELATIVA [%HR] PARA ABARCAR TODA EL ÁREA DE INTERÉS, LOS CUALES DEBEN SER PROGRAMADOS CON UN TIEMPO DE MUESTREO DE 5 MINUTOS.
  - ESTOS DEBEN DE POSEER UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD VIGENTE Y CON AL MENOS 3 PUNTOS DE CALIBRACIÓN DENTRO DEL RANGO DE INTERÉS DEL MAPEO; SE DEBE DE GARANTIZAR UN ERROR NO MAYOR A  $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$
- DE CONTAR CON RACK SE TOMARÁN MUESTREO A DIFERENTES ALTURAS DISTINTAS TRATANDO DE ABARCAR LA MAYOR CANTIDAD DE ÁREA POSIBLE Y ASEGURAR LA MEDICIÓN EN TODAS LAS POSIBLES UBICACIONES DE LOS INSUMOS MÉDICOS Y NO MÉDICOS;
- EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN POR CADA POSICIÓN SERÁ DE 24 HRS.
- SE REALIZARÁ UN TRATAMIENTO ESTADÍSTICO POR CADA UNA DE LAS POSICIONES REPORTANDO LA TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA MÍNIMA, MÁXIMA Y PROMEDIO;
- SE DETERMINARÁ LA TEMPERATURA CINÉTICA MEDIA POR CADA PUNTO DE MONITORES MEDIANTE LA ECUACIÓN DE TEMPERATURA CINÉTICA MEDIA.

TEMPERATURA CINÉTICA MEDIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:  
 COLSI/DC/2024/00242  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revierte sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos, los otros requerimientos, técnica y/o contratación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

$$T_K = \frac{\frac{\Delta H}{R}}{-\ln\left(\frac{\frac{-\Delta H}{RT_1} + e \quad \frac{-\Delta H}{RT_2} + e \quad \dots \quad \frac{-\Delta H}{RT_n} + e}{n}\right)}$$

Donde:

- $T_K$  es la temperatura cinética media en kelvins
- $\Delta H$  es la energía de activación (normalmente entre 60–100 kJ/mol) para sólidos o líquidos)
- $R$  es la Constante universal de los gases ideales
- $T_1$  a  $T_n$  son las temperaturas de cada muestra en kelvins
- $n$  es el número de los ensayos de temperatura.

- CON BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINARÁN LA DICTAMINACIÓN DE LAS POSICIONES CRÍTICAS DONDE SE SUGERIRÁ COLOCAR LOS TERMOHIGROMETROS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MONITOREO RUTINARIO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN;

NOTA: LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VIGENCIA PERIÓDICA DE UN AÑO. ASÍ MISMO, SE CALIBRARÁN LOS TERMOHIGRÓMETROS EXISTENTES DE LA NAVE ALMACENARÍA (10 PIEZAS)

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SUPLEMENTO DE LA FEUM, PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS DE LA SALUD, 6° ED. MÉXICO 2018 Y LA NORMA NOM-059-SSA1-2013 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. sobre la procedencia y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan la procedencia de los datos requeridos, técnico y/o contable.

La revisión jurídica es efectuada por el abogado salino de la Jefatura de Servicios Jurídicos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, a ser realizado sobre la procedencia y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan la procedencia de los datos requeridos, técnico y/o contable.

COUJSL/DC/2024/00/242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

REQUERIMIENTO CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES EN CASO DE QUE SE REQUIERA, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA, DESCRIBIENDO LAS ACTIVIDADES PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REVISIÓN DE MUESTRAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS, PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD, ETC).

EN CASO DE REQUERIRSE MUESTRAS ESPECIFICAR EL MOTIVO PARA QUE LAS REQUIEREN Y EL OBJETO DE SOLICITUD. EN CASO DE SOLICITAR VERIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES POR SERVICIOS SUBROGADOS, ANEXAR EL FORMATO DE EVALUACIÓN.

NO SE REQUIERE.

INDICACIÓN DE LA NORMA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA, MÉTODO O ASPECTOS CON EL CUAL VA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA.

RELACIONAR LAS NORMAS Y EL DOCUMENTO QUE VA A PRESENTAR EL LICITANTE EN CASO DE QUE SE REQUIERAN

QUE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OFERTADOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES PARA EL TIPO DE SERVICIO REQUERIDO.

LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, ENTRE OTROS.

DOCUMENTO REQUERIDO:

1. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ESTÁN CALIBRADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, MISMO QUE DEBERÁN CONTENER SUS ETIQUETAS Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, ASÍ COMO LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE UTILIZARA SON COMPATIBLES CON EL EQUIPO, SIN AFECTAR SU EFICIENCIA Y RENDIMIENTO.
2. CARTA BAJO PROTESTA EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUETNRE LABORANDO EN SU EMPRESA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA UNIDAD ACREDITADORA RECONOCIDA PARA TAL EFECTO, EN EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CÁMARA FRÍA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD.
3. DEBERÁ PRESENTAR CARTA PROTESTADA DE DECIR VERDAD DE QUE SE APEGARA A LO SOLICITADO EN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos y/o requisitos, técnico y/o contractual.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

COL/JSJ/DC/2024/00242



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

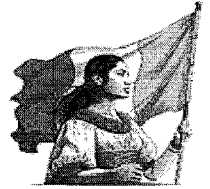
CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

<p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPEDIDO POR LA UNIDAD CERTIFICADORA RECONOCIDA PARA TAL EFECTO.</li> <li>5. DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE PROPORCIONE EL NÚMERO DE TELÉFONO Y UN CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS REPORTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS CUALES ESTABAN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO NOTIFICARA MEDIANTE OFICIO AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES [PODRA SER VERIFICADA LA VERACIDAD DE LOS DATOS PROPORCIONADOS Y EN CASO DE QUE NO SEAN AUTÉNTICOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO].</li> <li>6. DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN EL QUE DEMUESTRE QUE EL GIRO DE SU EMPRESA ES ACORDE AL SERVICIO SOLICITADO.</li> <li>7. INGRESOS: EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR QUE SUS INGRESOS SEAN EQUIVALENTES MÍNIMOS DE HASTA EL 20 % DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA, Y DEBERÁ ACREDITARLO PRESENTANDO EL CIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PRESENTADAS POR EL LICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O ESTADO DE CUENTA BANCARIO.</li> <li>8. DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM, CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL SERVICIO (LA FALTA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO).</li> <li>9. DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE QUE NO SUBCONTRATARÁ LOS SERVICIOS.</li> </ol>
<p>VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE INSTALARÁN O PRESTARÁN LOS BIENES O SERVICIOS A EFECTO DE CONOCER QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS DE MANERA OBJETIVA Y PUNTUAL.</p> <p>EN CASO DE REQUERIRLO EN QUÉ FECHA SE HARÁ LA VISITA Y CON QUÉ OBJETO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE VISITAS.</p> <p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS FECHAS LÍMITE DE ENTREGA Y DIRECCIONES COMPLETAS, ASÍ COMO EL ÁREA, RESPONSABLE DE DICHA RECEPCIÓN.</p> <p>PLAZO: EL TIEMPO MÁXIMO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LOS EQUIPOS Y ÁREAS SEAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR, LOS MAPEOS SERÁN EN SU CASO PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES DEL AÑO (INVIERNO, PRIMAVERA, VERANO Y OTOÑO) CON SU RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; EL HORARIO DE SERVICIO SERÁ EN DÍAS HÁBILES [SALVO EN ALGUNOS CASOS QUE EL PROVEEDOR ACUERDE CON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CONTINUAR REALIZANDO ESTOS EN FIN DE SEMANA PORQUE ASÍ LO REQUIERA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR] PARA EL INSTITUTO DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HRS.</p> <p>LUGAR: "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS Y NO MÉDICOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 199, COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987 EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.</p>

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contractual.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1 puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.  
 COL/JSJ/DC/2024/06-242

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MEX  
INSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 [DOS]  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

ES PARA EL INSTITUTO MUY IMPORTANTE EL CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NORMA OFICIAL NOM-059-SSA1-2013 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, SUPLEMENTO DE LA FEUM PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADO A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS DERIVADOS DE SALUD, 6ª ED. MÉXICO 2018, POR LO QUE SE DISPONE DE 25 DÍAS NATURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS REPORTES Y PROTOCOLOS SOLICITADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EN CUANTO A LOS MAPEOS SERÍAN AL TÉRMINO DE CADA ESTACIÓN DEL AÑO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE REPORTE DE CALIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CÁMARA FRÍA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, ASÍ COMO SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MAPEOS DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL INSTITUTO, UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA NÚMERO 199, COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987 EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, SE OBLIGA A ACUDIR DIRECTAMENTE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD. A FIN DE QUE SE LE HAGA ENTREGA FÍSICA DE LA ORDEN DE SERVICIO LA CUAL DEBERÁ DE FIRMAR Y SEÑALAR LA FECHA DE RECIBIDA. O EN SU CASO DE SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE DAR ACUSE DE RECIBIDO EN FORMA INMEDIATA Y MISMA VÍA SEÑALANDO FECHA Y HORA EN QUE SER RECIBIÓ LA ORDEN DE SERVICIO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS NI ACEPTADOS EL SERVICIO Y LOS BIENES.

**RELACION DE UNIDADES CON DOMICILIO**

UNIDAD	DOMICILIO
ALMACÉN DELEGACIONAL	ZARAGOZA NÚMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987 EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

EN CASO DE QUE SE REQUIERA ENTREGAS CON FECHAS PROGRAMADAS, ESPECIFICAR LA FECHA DE TODAS LAS ENTREGAS QUE SE TENGA CONSIDERADAS DURANTE EL EJERCICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ DE REALIZARSE A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

**DESCRIPCIÓN DE GARANTÍA DE BIEN O SERVICIO [SI LO REQUIERE]**

ESPECIFICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y EN QUÉ FECHA SE ENTREGARÍA Y A TRAVÉS DE QUÉ DOCUMENTO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedente de dicho requerimiento, técnico y/o contractual.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJ Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de registro el día 01/05/2024.  
 COAJ/SD/COAJ/001/2024/001/242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

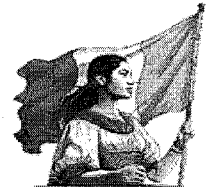
ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

<p>GARANTÍA DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA UNA CARTA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS Y NO MÉDICOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".</p>
<p>FORMA DE PAGO, PRECISANDO LAS EXHIBICIONES CONFORME A LAS ENTREGAS, ASÍ COMO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAR Y AUTORIZAR LA O LAS FACTURAS, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA CADA PARTIDA EMITA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.</p> <p>APEGARSE AL ANEXO A3 PARA INDICAR EL PLAZO Y ESPECIFICAR SI REQUIERE ALGÚN DOCUMENTO QUE ACOMPAÑARA A LA FACTURA Y QUIEN AUTORIZARÍA LAS FACTURAS.</p> <p>PARA ESTOS TRABAJOS NO SE OTORGARA ANTICIPO, TODOS LOS TRAMITES DE PAGO GENERADOS POR ESTE SERVICIO, SERÁN TRAMITADOS POR EL PROVEEDOR EN CADA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO REALIZADO.</p> <p>A CADA FACTURA PARA PAGO SE LE ANEXARA LA "ORDEN Y ENTREGA DEL SERVICIO", REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD SEDE, DIRECTOR O ADMINISTRADOR DELA UNIDAD SEDE O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, ADEMÁS EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ DE CONTENER LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁN INGRESARSE EN LA OFICINA DE FINANZAS DELEGACIONAL Y EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL DÍA QUE SEA INGRESADA LA FACTURA AL ÁREA DE FINANZAS. PARA ELLO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO COMO PROVEEDOR INSTITUCIONAL. DICHO REGISTRO PODRÁ TRAMITARLO EN LAS OFICINAS DELEGACIONALES DE FINANZAS. EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, DEBERÁ DE REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DEL IMSS PARA TRÁMITE DE PAGO.</p>
<p>PERIODO DE VIGENCIA.</p> <p>INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO:</p> <p>ESTE INICIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p>
<p>EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEA CON EL FUNDAMENTO EN EL ART. 41 EN TODAS SUS FRACCIONES, ANEXAR LOS CRITERIOS DE <u>ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, TRANSPARENCIA.</u></p> <p>EN CASO DE QUE APLIQUE DESCRIBIR CADA CRITERIO EN HOJA ANEXA Y RUBRICARLO.</p> <p>NO APLICA</p>
<p>CAUSAS DE RESCISIÓN</p> <p>ESPECIFICAR LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTOS POR LOS CUALES SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO:</p>

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de los requerimientos, técnico y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/ISS/DC/2024/06-242



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO:

- CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO LOS TRABAJOS NO SE PROPORCIONEN DENTRO DE LOS PLAZOS SOLICITADOS PRO EL INSTITUTO.
- SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS LLEGA A NEGAR O INCUMPLIR EL SERVICIO (PARA DEJAR EVIDENCIA EL PERSONAL INSTITUCIONAL PLASMARA EN LA ORDEN Y ENTREGA DEL SERVICIO LA LEYENDA QUE DIGA SE NIEGA A CAMBIAR O PRESTAR EL SERVICIO).
- CUANDO NO REALICE EL SERVICIO DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO INCLUYENDO EL PERIODO DE PENAS RESUELTOS EN 72 HORAS.
- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE PRESENTE A RECIBIR LA ORDEN DE SERVICIO UNA VEZ QUE SE LE HAYA SOLICITADO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO VIA TELEFONICA, POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRONICO.
- DESPUÉS DE 3 SANCIONES.
- CUANDO SE COMPROBE QUE SUBCONTRATA LOS SERVICIOS.
- EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON SEGURO SOCIAL.

CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ESPECIFICAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE SANCIONARÍA Y LA BASE QUE SE TOMARÁ PARA EL CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN, CONSIDERANDO EL 2.5% QUE MARCA LA L.A.S.S.P.

POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO, POR CIERTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, LOS SERVICIOS SERÁN ENTREGADOS CONFORME LAS FECHAS ESTABLECIDAS Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS CON ATRASO.

CONDICIONES DEL CANJE Y/O REPOSICIÓN DEL SERVICIO

ESPECIFICAR PLAZO LUGAR Y CONDICIONES EN QUE EL PROVEEDOR REALIZARA EL CANJE DEL BIEN O LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO EVALUARA EL SERVICIO OTORGADO POR LA EMPRESA PARA PODER ASEGURAR DE QUE LAS NORMAS, PROTOCOLOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, SEAN CUMPLIDOS DE ACUERDO A ESTOS CRITERIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE DE O LA DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ LA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVOS DEL CANJE, DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN ACTUALIZADOS A LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL CANJE POR "EL PROVEEDOR", AGREGANDO EL IMPORTE DE TRANSPORTACIÓN CONFORME LO ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

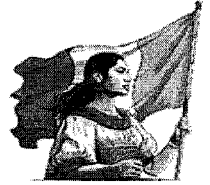
La revisión jurídica se efectuó en el presente documento, fecha de revisión por la persona titular de la oficina de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de la disposición en el numeral 7.31 del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para el caso de que el proveedor de servicios jurídicos sea responsable de la responsabilidad del mismo. En consecuencia, se registra en el presente documento el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los respectivos ítemos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los creos, equipos, técnica y/o contratación.

COL/SS/D/2024/0242

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 3 (TRES)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:**  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO  
LA "AFIANZADORA"  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO  
DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS  
ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE  
ELLOS)  
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO  
PRINCIPAL).

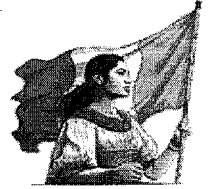
**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").  
**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO).  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_  
**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL  
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN  
CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ  
DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_  
**OBJETO:** \_\_\_\_\_  
**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TIPO:** SERVICIOS.  
**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **DIVISIBLE**, CONFORME  
A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1  
 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa  
 responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza  
 sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederles las ditas requisitos, técnico y/o contable.  
 COL/JS/DC/2024/004242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO  
 IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 3 (TRES)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.  
COL/JSJ/DC/2024/06/242

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 3 (TRES)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.  
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE, QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

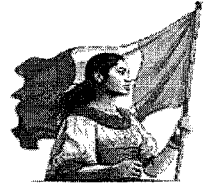
**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento de los dispuesto en el numeral 2.1.1. puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o auxiliar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 COUJSD/DC/2024/00242  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederles los dichos requerimientos técnico y/o contractivos.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 3 (TRES)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SIXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dres requisitos, técnico y/o contractuales.  
 COL/JSJ/DC/2024/06-242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 3 (TRES)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2711, párrafo 1º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitur de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procesal, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder con los demás requisitos, técnico y/o contractual.  
 COU/SD/DC/2024/001-242

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-139-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA CAMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA  
ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N13924-281-00

CONTRATO SAI:  
S4M0100

ANEXO 4 (CUATRO)  
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



**GOBIERNO DE MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios Administrativos

Colima, Col., a 19 de Julio de 2024  
Memorandum No. 06990110100/ISA/15/2024

ASUNTO: DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**LIC. LUIS GODINEZ CRUZ**  
Encargado de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento

**PRESENTE**

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.** de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigentes a la fecha, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, se anexa la información requerida como **Administrador del Contrato**, así mismo sirva el presente para designar como Administrador Auxiliar del Contrato, que se genere del procedimiento de contratación para la prestación del servicio de Calificación de la Cámara Fría y el Mapeo de Temperatura y Humedad Relativa Estacional de la nave de almacenamiento para el Almacén Delegacional.

**DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Nombre completo:	DANIEL PADILLA CRUZ
Cargo:	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Área de adscripción en el IMSS:	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Domicilio institucional:	ZARAGOZA #62, 28000, CENTRO, COLIMA
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	daniel.padilla@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123130264
Evidencia del alta en el MFII bajo el rol de "Administrador de contrato":	Se adjunta captura de pantalla con alta en el MFII bajo el rol de Administrador de contrato.

**Auxiliares en la Administración del Contrato:**

Dra. Sara Salazar Virgen  
Responsable Sanitario de la CAE

(Ing. Enrique Gallardo Garcia  
Jefe de Conservación de Unidad

ATENTAMENTE,  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

**Daniel**  
DR. DANIEL PADILLA CRUZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Calle Ignacio Zaragoza No. 62, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.  
Tel. 312 311 40 21 Ext. 214 www.imss.gob.mx



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Asesoría Jurídica de la Delegación de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos las bases requeridas, técnica y/o contratación.

COJ/35/DC/2024/60-242

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DELEGACIONAL REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

